

de Funcionamiento municipal, tal y como se contienen en el expediente y fueron aprobadas inicialmente en la sesión plenaria de 31 de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, el objeto de este asunto es aprobar definitivamente la modificación del Reglamento que ya se aprobó inicialmente el 13 de julio y que esencialmente está dirigida a ampliar al número de dedicaciones exclusivas y de asesores de los Grupos Municipales. Ha estado sometido a información pública este asunto y hay una alegación que plantea la posible nulidad por falta de información de dónde acceder al expediente.

El informe jurídico reconoce defectos formales, pero los califica de no invalidantes. Para nosotros es significativo decir que toda la propuesta del Concejal Delegado y que llega a la Comisión simplemente contiene el informe jurídico, pero para nosotros la información pública es fundamental. Tiene que ver con la participación de la ciudadanía, y esto tiene que estar suficientemente claro y suficientemente motivado por el Ayuntamiento. Ya sabemos que para el Concejal Delegado, su Partido, la cuestión de la participación a pesar de lo que afirman pueda no ser relevante y quedar reducido a un mero trámite burocrático, a pasar cuanto antes y de forma desapercibida.

Pero hay sentencias que vienen afirmando precisamente la nulidad de estos procedimientos por violentar este trámite o este proceso de la participación ciudadana.

Hay otra cuestión más relevante. Nosotros, desde Ganemos Salamanca presentamos una alegación a este Reglamento en la que por una parte denunciábamos el escándalo y la alarma social que se estaba produciendo por lo que entendemos es la utilización del Ayuntamiento y los puestos de personal eventual de los Grupos Municipales, para colocar a los amigos, políticos,

personales o incluso familiares. Ante esta situación, hacíamos una propuesta concreta de que los colaboradores de los grupos sean seleccionados entre el propio personal del Ayuntamiento. Así, desde Ganemos Salamanca pensamos que se acaba con esta situación de querer convertir al Ayuntamiento en agencia de colocación y de amiguismo.

La desestimación de esta alegación, y me interesa resaltarlo, se basa exclusivamente en el informe jurídico de la Secretaría. A partir de una afirmación en los siguientes términos, que la propuesta podría ser no ajustada a derecho. Esto es todo el razonamiento que el Concejal delegado ha llevado a la comisión para la desestimación. También podría decirse lo contrario, pensamos que podría ser ajustado a derecho. Es más, nosotros pensamos que llenar estos puestos de colaboradores de los Grupos Municipales, de personas que en nada acceden con criterios de mérito y capacidad, si violenta todos los principios constitucionales que exigen que la selección de todo el personal que está en las administraciones responda a estos criterios.

No me quiero extender nada que ver, me parece a mí, los artículos citados en la desestimación, pero la cuestión central que quiero poner encima de la mesa es pedir que dejen de esconderse detrás de informes jurídicos o informes técnicos de sus funcionarios. Esto es una cuestión política, salgan, sean valientes y entren en el debate político. Esta es una cuestión de limpieza democrática. De regeneración democrática de la que tanto se habló en la campaña electoral y tantos compromisos verbales trajo en esta campaña por parte de todos los grupos que hoy nos sentamos aquí.

La cuestión central es la limpieza de la gestión pública. Es separar claramente lo público, la administración, del partido, de las cuestiones, de los intereses del partido que son parciales. Es inadmisibles desde nuestro punto de vista, éticamente reprobable y la ciudadanía así lo condena y eso es la política vieja, tan desprestigiada, utilizar las instituciones y también el Ayuntamiento para, sin respetar el mérito y la capacidad, introducir a personas vinculadas por criterios

políticos, insisto, de amistad o de criterios familiares.

La dignificación de la función de la representación política que para eso estamos aquí, que aquí desempeñamos, y la limpieza de la gestión pública exige desde nuestro punto de vista, separar estos ámbitos y nuestra propuesta lo hace y pensamos se ajusta a la legalidad. Se cumplen los dos objetivos, el Ayuntamiento da los medios personales necesarios para que los Grupos Municipales puedan desarrollar esta tarea de la representación política, y se cuenta a la vez, nosotros así lo hemos comprobado, con personal preparado y profesional que ha ingresado por mérito y capacidad.

Y se acaba con la cuestión más central del debate político, con el amiguismo, con que en estos puestos se coloque a las personas con vinculaciones familiares y las vinculaciones de la amistad en los puestos de una administración pública.

Por último una última y pequeña referencia que esta propuesta que es de política municipal, tiene que ver también con nuestro apoyo expreso y explícito al personal de este Ayuntamiento, que han entrado con arreglo a mérito y capacidad y a la defensa de sus profesionalidad.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bien, si queremos que la labor que realizamos los partidos que nos encontramos en la oposición se efectiva, desde el Ayuntamiento se nos debe facilitar los medios suficientes para que esta labor fundamental de fiscalización al Gobierno Local la podamos realizar en unas buenas condiciones.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos vamos a votar a favor de la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, no podemos entrar en demagogia y si en realizar una buena oposición, como saben, dos concejales de este Grupo Municipal ostentan sendas presidencias de comisiones informativas. Una de ellas, la comisión informativa de contratación, requiere una laboriosidad, que de no disponer de los

medios materiales y personales que recoge este Reglamento Orgánico que hoy queremos aprobar, no podría realizarse con todas las garantías.

Entendemos que en un época en la que política ha desencantado a muchísimos españoles, es normal que se ponga la lupa encima de todo lo que hacemos. Pero eso así, no debemos caer en el error de que por hacer demagogia, nos pongamos la zancadilla cuando de lo que hablamos es de hacer una oposición efectiva.

Para terminar nos gustaría agradecer a los salmantinos que han presentado alegaciones a esta ordenanza, por participar y aportar más puntos de vista, como pedimos desde este mismo pleno el mes pasado, desde este Grupo Municipal, cuando comenzó la tramitación de esta Ordenanza.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Voy a ser muy breve. Sometemos la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. Conviene recordar que las modificaciones al reglamento consisten fundamentalmente en el aumento del número de Concejales con dedicación exclusiva, pasando de nueve a diez. Regular el número de Concejales con dedicación parcial, nueve como máximo, y en el aumento de puestos de confianza de los Grupos Municipales.

Como ya manifestamos el Grupo Municipal Socialista en la aprobación inicial, estamos en desacuerdo con el fondo y con la forma. Con la forma porque consideramos que cualquier modificación del reglamento debe realizarse por consenso de todos los grupos políticos. Nuestro grupo no ha pedido ni sentido la necesidad de esta modificación. En cuanto al fondo, pensamos que se debería revisar en profundidad el reglamento adecuándolo a las nuevas necesidades de la ciudadanía. Participación, transparencia, etc., y no solamente a los intereses de determinados grupos políticos.

Además, y ustedes son conscientes, esta modificación ha causado alarma social que se ha reflejado en los medios de comunicación. La ciudadanía no

entiende cómo siendo el mismo número de Concejales, y haciendo las mismas funciones, necesitamos más dedicaciones exclusivas y más personal de confianza.

Por todo ello, consideramos que la modificación es inoportuna e innecesaria y votaremos en contra de la misma.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Efectivamente, se trae a este Pleno la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento que contempla algunas cuestiones que por ejemplo, ha mencionado ahora Don Arturo Ferreras. Simplemente respecto de ellas y antes de entrar en otras consideraciones que han hecho otros Grupos, señalarle Don Arturo que la ley permite que este Ayuntamiento tenga 18 Concejales con dedicación exclusiva, y que la modificación reglamentaria que se trae hoy aquí, ese máximo, lo fija en 10, ocho menos de los que permitiría la Ley. Y por cierto, de esos diez, seis corresponden al Gobierno Municipal y cuatro a la oposición, seis al Gobierno Municipal y cuatro a la oposición. Es decir, que de las diez dedicaciones exclusivas, la distribución es cuatro para la oposición y seis para el gobierno municipal.

En segundo lugar, en cuanto al personal eventual, quiero también precisar que el único incremento de personal de confianza que contempla la modificación del reglamento es para los Grupos de la oposición, no para el Gobierno Municipal. Y precisamente vamos a ver después qué hacen ustedes cuando esté en vigor la modificación de este reglamento sobre el uso o no de esas modificaciones reglamentarias, ya tendremos ocasión de hablar de ello.

Bien, a partir de ahí, efectivamente, el texto ha estado expuesto al público durante treinta días hábiles para que cualquier interesado pudiera formular alegaciones o sugerencias y se han recibido tres, dos de particulares y una del Grupo Municipal Ganemos, si bien la inspiración de las tres es la misma. Las alegaciones, lógicamente, han sido objeto del informe por el Secretario General del Ayuntamiento que es el que propone desestimarlas, esa propuesta la hace suya el Gobierno Municipal sobre la base de diferentes argumentos.

A mi me ha sorprendido Don Gabriel que usted diga que en los expedientes municipales se prescindan de lo que digan los informes de los técnicos municipales. Sobre todo cuando usted al parecer, como sabe, creo que es Secretario de Ayuntamiento. Entonces, vamos, que evidentemente no se tenga en cuenta en un expediente de modificación del reglamento, el informe del Secretario General pues hombre, a mi ya le digo, que no me deja de sorprender. En todo caso se ha referido usted a la regulación del personal eventual que está contenida en nuestro reglamento y tiene usted que saber que el propio informe del Secretario General dice que es totalmente acorde con lo que permite la legislación vigente, tanto en el número como en el hecho de que los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal, puedan ser ocupados por personas que no sean empleados públicos municipales, tal y como señala el Sr. Secretario general en su informe, precisamente el personal eventual se caracteriza por ser personal de confianza de quien lo nombra, por ser de libre nombramiento y cese y además por cesar automáticamente cuando cesa la autoridad que lo nombró.

Asimismo el propio informe del Secretario indica que limitar la provisión de estos puestos a empleados públicos municipales cuando la ley no lo hace, es más, como usted bien sabe, la ley distingue los funcionarios de carrera, el personal laboral fijo, precisamente, del personal eventual, podría constituir una vulneración de la propia ley.

En cualquier caso, en el asunto del nombramiento del personal eventual, hay que decir que ustedes hacen bueno el dicho de “Consejos vendo y para mí no tengo” porque basta ver lo que están haciendo ustedes en ayuntamientos señeros donde gobiernan, como Madrid y Barcelona en este ámbito, para saber que están haciendo bueno este dicho.

Mire, entiendo que lo que les preocupa a ustedes es el merito y la capacidad. Pues mire, simplemente, para que quede claro, ante la ciudadanía, le voy a comentar a modo de ejemplo, los méritos y capacidades de una persona que recientemente ha sido nombrada para ocupar un puesto de personal eventual

vinculado al gobierno municipal. Y como usted dice que es que aquí se nombra a la gente sin mérito y capacidad. Esta persona, como sabe, ha sido nombrada para desempeñar un puesto de trabajo ligado al departamento de comunicación del Ayuntamiento. Y simplemente, muy rápidamente, le voy a referir, su currículum, Licenciado en Ciencias de la Información, Rama de Periodismo, Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en Cadena COPE Madrid, Onda Cero Madrid, Onda Cero Segovia, Antenas Tres Valladolid, Revista Ranking de economía, Revistas sectoriales de hostelería, motor y construcción, La Agencia ICAL y Televisión Castilla y León. Es coautora de las siguientes publicaciones: “Alimentos de calidad de Castilla y León” “El pan en Castilla y León”, “Diccionario del vino en Castilla y León” y por último además ha trabajado en los gabinetes de prensa del Ayuntamiento de Valladolid y Jefe de Prensa de diversas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

Si a usted le parece que esto no es mérito y capacidad para nombrar a una persona, pues mire, que venga Dios y lo vea.

Por lo tanto, no intente usted confundir. No identifique personal eventual con falta de mérito y capacidad, porque además eso es una falta de respeto a todas las personas y lo digo, de los diferentes Grupos Municipales, de todos los Grupos Políticos municipales que han ocupado a lo largo de estos años, estos puestos en el Ayuntamiento. No haga usted esa identificación demagógica porque no es así.

Y por último, respecto del anuncio de exposición pública, el informe del Secretario General, como sabe, dice que este se ha ajustado a la normativa vigente sin que el hecho de que se omitiera involuntariamente la identificación de la dependencia donde se podía consultar el expediente sea motivo de nulidad de la exposición pública. En cualquier caso, estoy seguro que ese defecto fue suplido por la información que a buen seguro se les facilitó a los dos particulares alegantes desde su grupo.

SR. RISCO ÁVILA: Don Fernando Sr. Concejal Delegado, sabe perfectamente que no he dicho lo que usted ha dicho que he dicho. A ver, el

informe jurídico que consta en el expediente, empieza por decir que no entra en una serie de consideraciones por ser de carácter político. Bien, yo lo que le digo es que a esas consideraciones de carácter político, son a las que usted, ustedes, deberían de haber respondido en la propuesta que se ha llevado a la Comisión.

Eso es lo que digo, que no se esconda detrás del informe. Yo no digo que se prescindan, ni mucho menos y usted lo sabe, porque coincidimos además de en este Pleno, en algunas comisiones informativas. Yo no he dicho nunca ni diré que se prescindan de los informes de los funcionarios, de los técnicos.

Pero lo que le digo a usted, o a ustedes, es que no pongan los informes cuando interesa, de parapeto, para no entrar en un debate que es el que nosotros, no los técnicos, no los funcionarios, tenemos que hacer.

Y eso es lo que he dicho en mi primera intervención con mucha claridad. Este es un debate político sobre dignificación de la representación pública, sobre el prestigio de la gestión política, esto es lo que he dicho y me reitero.

Bueno, puestos a hacer comentarios demagógicos, trae usted aquí a otros ayuntamientos. Nosotros estamos aquí cuatro Concejales sentados, elegidos en una agrupación de electores y usted tiene formación reconocida para saber que una agrupación de electores no es un partido político como el suyo, que si que gobierna en otras administraciones públicas. Una agrupación de electores no.

Por lo tanto no me saque aquí el asunto de lo que hacemos en otros Ayuntamientos, nada hacemos porque no estamos. No me saque usted a Madrid o Barcelona cuando a usted le interesa. No tiene sentido, solo es hacer demagogia para cuando, y esto se hace cuando no se tienen argumentos.

Bien, por último, sobre el personal eventual. Yo no pongo en duda, ni nosotros el currículum personal particular de las personas que son, que acceden a estos puestos. Lo que decimos claramente y esto es voluntad política y aquí tomamos decisiones políticas que luego se le busca el encaje legal, lo que digo es que hay que separar los ámbitos de lo público, que desde nuestro punto de vista es

muy importante, es a lo que nos debemos y el ámbito de los intereses parciales, por mucha importancia que tienen que son, los partidos políticos. No se mezclen y saneemos, regeneremos la vida política. Este es nuestro compromiso.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Muy brevemente Don Gabriel, sí está usted poniendo en duda el currículum, porque está hablando usted de mérito y capacidad, y dice que el personal eventual no tiene mérito y capacidad. Y por lo tanto claro que esta usted poniendo en duda los currículum y yo lo que le digo es que no lo haga, porque entonces eso, efectivamente, cuando se confronta con la verdad, pues se cae por su peso.

Mire, el que el personal eventual lo pueden ocupar personas que no son empleados públicos es un tema estrictamente jurídico. El intentar limitar la provisión de esos puestos a empleados públicos vulnera la ley, que es lo que dice el Sr. Secretario General. Porque la ley establece que ese tipo de puestos de trabajo por su naturaleza especial, efectivamente pueden ser ocupados por personas que no sean empleados públicos. Por lo tanto ese es un tema jurídico. Otra cosa distinta será el número, pero precisamente aquí lo único que se trae es dotar de mayor número de personal eventual a los grupos de la oposición, no al grupo de gobierno municipal. Y a partir de ahí, en las dedicaciones, pues ya le digo, estamos muy por debajo del límite que establece la ley y precisamente hombre, en una proporción de seis a cuatro entre el Gobierno y la oposición, pues hombre, no parece que esté tampoco muy castigada la oposición.

En relación a las referencias que yo he hecho de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, yo se que ustedes son una agrupación de electores. Allí también hay agrupaciones de electores, pero yo creía que ustedes son agrupaciones de electores hermanas o afines por lo menos. Desde luego creo que en todas esta Podemos, Equo, Izquierda Unida y otras fuerzas de izquierda.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [4 concejales], y del Grupo Socialista [7 concejales], y con los votos a favor del Grupo Ciudadanos [4 concejales] y el Grupo

Popular [12 concejales] acuerda, por 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR NOVAPROSA, S.L. CONTRA LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA FINCA MUNICIPAL DE “LA SALUD”, Y SU EXPLOTACIÓN.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, se adjudicó a la empresa NOVAPROSA, S.L. el contrato de Instalación de una Estación de Transferencia de Residuos no peligrosos en la finca municipal “La Salud” y su explotación ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de 5.181,35 € anuales en las condiciones presentadas en su oferta y un plazo de seis años desde su formalización. El contrato se suscribe el 4 de agosto de 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2015, se aprobó el DICTAMEN de la Comisión Informativa de Bienes y Contratación sobre revisión de precios del contrato para el periodo Agosto 2014-Julio 2015, notificándose al interesado y recibido el 18 de mayo de 2015.

Con fecha 3 de junio de 2015 el representante de la empresa NOVAPROSA, S.L. presenta en el Ayuntamiento recurso de reposición contra el Dictamen de la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación de la revisión de precios del contrato de Instalación de una Estación de Transferencias de Residuos no peligrosos en la finca municipal de “La Salud” y su explotación para el periodo agosto de 2014-julio de 2015 de fecha 2 de mayo de 2015 (debería ser acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015) solicitando la declaración de revocación, nulidad y sin efecto jurídico el acto de liquidación de